


**MUNICIPALIDAD DE
SANTIAGO DE SURCO**

 EXPEDIENTE N° :
 FECHA EMISION :
 FECHA VENCIMIENTO:

SANTIAGO DE S

117305-2024

10.10.2024

10.10.2027

**RESOLUCION DE LICENCIA DE EDIFICACION
N° 824-2024-SGLH-GDU-MSS**

 MODIFICACION DE PROYECTO (RESOLUCION DE LICENCIA DE EDIFICACION N° 0578-2024-SGLH-GDU-MSS CONSIGNADA EN EL EXPEDIENTE N°127493-2023)
 SE ACOGE A LA ORDENANZA 599-MSS
ADMINISTRADO : **V y V PROYECTO 76 SAC**

RUC N°20609796350

PROPIETARIO: SI
 NOLICENCIA DE : **MODIFICACION DE PROYECTO (REMODELACION, AMPLIACION Y DEMOLICION PARCIAL) DE UNA VIVIENDA MULTIFAMILIAR (OBRA NUEVA)**MODALIDAD: **C**USO : **MIXTO (LOCALES COMERCIALES Y RESIDENCIAL)**ZONIFICACION: **CZ (RDA) / RDB IIIA**ALTURA **46.635 (AZOTEA)
47.635 (DECK AZOTEA)** ml.PISOS **6 SOTANOS, 17 PISOS Y AZOTEA**

UBICACIÓN DEL INMUEBLE:

LIMA	LIMA	SANTIAGO DE SURCO
DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO

EL DERBY DE MONTE RRICO	A	SUB LOTE 9A, 9B Y 9B'	182-186	AV. EL DERBY - CA. LOS AYMARAS
URBANIZACION	MANZANA	LOTE	NÚMERO	Av./ Jr./ CALLE/PASAJE

AREA A REMODELAR **328.03 M2**TOTAL N° DE PISOS : **17 PISOS**AREA A AMPLIAR **0.50 M2**N° SOTANO: **6 SOTANOS**AREA A DEMOLER PARCIALMENTE **3,329.53 M2**N° SEMISOTANO: **-**AREA TOTAL DEL TERRENO (ASIENTO B0001 PARTIDA N°13236629): **1,374.02 M2**

AZOTEA

1 AZOTEAAREA DE AFECTACION VIAL (ASIENTO B00003 PARTIDA N°13236629): **22.57 M2**

AREA RESULTANTE (A. TOTAL - A.AFECTACION)

1,351.45 M2CODIGO CATASTRAL : **-**

CUADRO DE AREAS:

PISOS / NIVELES	APROBADO CON RES. DE LICENCIA N°578-2024-SGLH-GDU-MSS	REMETRADO	DEMOLICION (AREA NO EJECUTADA)	AMPLIACION	REMODELACION	SUB-TOTAL
CISTERNA	122.83	-0.05				122.78
SOTANO 6	1277.61	-0.16	0.06	0.10	19.80	1277.49
SOTANO 5	1277.61		1277.61			0.00
SOTANO 4	1277.61	-0.16	0.06	0.10	20.92	1277.49
SOTANO 3	1277.61	-0.16	0.06	0.10	20.08	1277.49
SOTANO 2	1277.13	-0.15	0.06	0.10	13.78	1277.02
SOTANO 1	1212.52	-0.20	0.06	0.10		1212.36
PISO 1	924.01	0.13				924.14
PISO 2	791.73	1.17				792.90
PISO 3	791.73	0.95				792.68
PISO 4	791.73	0.95				792.68
PISO 5	791.73	0.95				792.68
PISO 6	791.69	0.99				792.68
PISO 7	791.69	0.99				792.68
PISO 8	791.69	0.99				792.68
PISO 9	791.69	0.99				792.68
PISO 10	791.69	0.99				792.68
PISO 11	789.38	1.18				790.56
PISO 12	789.38	1.18				790.56
PISO 13	789.38	1.18				790.56
PISO 14	789.38	1.18				790.56
PISO 15	789.38	1.18				790.56
PISO 16	786.99	1.87			134.56	788.86
PISO 17	683.76	1.42			118.69	685.18
PISO 18	683.76		683.76			0.00
PISO 19	683.93		683.93			0.00
PISO 20	683.93		683.93			0.00
AZOTEA	173.87	0.20				174.07
AREA TOTAL	23415.44	17.61	3329.53	0.50	328.03	20104.02

(1) OBSERVACIONES:

LA LICENCIA SE HA OTORGADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACION URBANA Y LICENCIAS DE EDIFICACION, APROBADO POR EL D.S. N° 029-2019-VIVIENDA, AL HABER OBTENIDO EL DICTAMEN CONFORME DE LA COMISION TECNICA DE ARQUITECTURA, EN ACTA N° 0997-2024 DE FECHA 08.08.2024. ASIMISMO, CUENTA CON DICTAMEN CONFORME EN LA ESPECIALIDAD DE ESTRUCTURAS MEDIANTE ACTA N° 1024-2024 DE FECHA 16.08.2024, CON DICTAMEN CONFORME DE LA ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES SANITARIAS MEDIANTE ACTA N°1071-2024 DE FECHA 23.08.2024 Y CON DICTAMEN CONFORME DE LA ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES ELECTRICAS MEDIANTE ACTA N°1072-2024 DE FECHA 23.08.2024.

CONTINUA EN PAGINA 2

(2) OBSERVACIONES:

LA LICENCIA TIENE VIGENCIA DE 36 MESES PRORROGABLE POR ÚNICA VEZ POR 12 MESES, DEBIENDO SER SOLICITADA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO ANTERIOR A SU VENCIMIENTO; ASIMISMO AL VENCIMIENTO DE SU PLAZO PUEDE SER REVALIDADA POR ÚNICA VEZ POR 36 MESES Y SOLO PROCEDE CUANDO EXISTA AVANCE DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA SIN CONSIDERAR OBRAS PRELIMINARES.

LA PRESENTE SOLO AUTORIZA LA EJECUCIÓN DE LAS INTERVENCIONES PRESENTADAS PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO CONFORME LO SEÑALADO POR EL PROYECTO EN EL PLANO DE UBICACIÓN CONSIGNADO EN LA ESPECIALIDAD DE ARQUITECTURA. ASIMISMO, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LAS CONSIDERACIONES SEÑALADAS EN LAS OBSERVACIONES DE LA RESOLUCIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN N° 578-2024-SGLH-GDU-MSS.

SE VERIFICA QUE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA MEDIANTE EL ANEXO N° 1 Y N° 2 SUSTENTA LA OBSERVACIÓN REALIZADA MEDIANTE LA CARTA N° 3215-2024-SGLH-GDU-MSS, RESPECTO AL ÁREA DEL TERRENO Y LINDEROS RESULTANTES ACTUALES COMO PRODUCTO DE LA AFECTACIÓN VIAL, LA ADMINISTRADA SEÑALA QUE "LA ACTUALIZACIÓN REGISTRAL NO IMPLICA MODIFICACIÓN FÍSICA DE ÁREA, LINDEROS O MEDIDAS PERIMÉTRICAS; SINO, LA ACTUALIZACIÓN DEL USO DEL PREDIO DE SEMIRÚSTICO A URBANO (...) SEGÚN INFORME TÉCNICO N° 19959-2019-SUNARP-ZR.N° IX-OC EMITIDO POR LA SUNARP COMO PARTE DEL PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN REGISTRAL PARA EL PREDIO MATERIA DE EVALUACIÓN; SE PRECISA LO PREVIAMENTE SEÑALADO EN LA PRESENTE MODIFICACIÓN DE LICENCIA, SIN PERJUICIO DE LAS OBSERVACIONES QUE PODRÍAN SURGIR PARA LA ETAPA DE CONFORMIDAD DE OBRA RESPECTO AL ÁREA RESULTANTE Y LINDEROS REGISTRALES ACTUALIZADOS; TODA VEZ QUE SE HA COMUNICADO LA PRESENTE CONTROVERSIJA RESPECTO AL ÁREA Y LINDEROS RESULTANTES AL ADMINISTRADO Y, EL PRESENTE HA TOMADO CONOCIMIENTO SUSTENTANDO AL RESPECTO Y HA PRESENTADO DOCUMENTACIÓN LA CUAL SE HA RECEPCIONADO COMO DECLARACIÓN JURADA.

HABILITACIONES URBANAS:

EL PREDIO MATERIA DE CONSULTA, CUENTA CON HABILITACIÓN URBANA CON CONSTRUCCIÓN SIMULTANEA APROBADA MEDIANTE R.S.G. N° 757-2009-SGLAU-GDU-MSS DE FECHA 28.05.2009.

CONSIDERACIONES PARA EL INICIO DE OBRA:

- PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA AUTORIZADA CON LA LICENCIA, A EXCEPCIÓN DE LAS OBRAS PRELIMINARES, EL ADMINISTRADO DEBE PRESENTAR EL ANEXO H, DEBIDAMENTE SUSCRITO, DONDE SE CONSIGNA O SE ADJUNTA EL CRONOGRAMA DE VISITAS DE INSPECCIÓN.

- PREVIO AL DÍA DE INICIO DE LA OBRA AUTORIZADA CON LICENCIA, EL ADMINISTRADO DEBE PRESENTAR LA POLIZA CAR (TODO RIESGO CONTRATISTA) SEGÚN SUS CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA QUE SE VA EJECUTAR CON COBERTURA POR DAÑOS MATERIALES Y PERSONALES A TERCEROS Y COMO COMPLEMENTO AL SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PREVISTO EN LA LEY 267900, LEY DE MODERNIZACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD.

- LA OBRA DEBE EJECUTARSE DE ACUERDO AL PROYECTO APROBADO Y LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES, Y SI SE CONSTATA MEDIANTE VERIFICACIÓN TÉCNICA LA INFRACCIÓN DE NORMAS, LA MUNICIPALIDAD PUEDE DISPONER LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS PROVISIONALES DE EJECUCIÓN INMEDIATA PREVISTAS EN EL NUMERAL 6 DEL ARTÍCULO 10° DE LA LEY 260900, LEY DE REGULACIÓN DE HABILITACIÓN URBANA Y DE EDIFICACIÓN.

DENTRO DE LOS DEBERES DEL TITULAR DE LA EDIFICACIÓN SE ENCUENTRA EL SOMETERSE A LA SUPERVISIÓN MUNICIPAL; EJECUTAR LAS OBRAS CON SUJECIÓN A LOS PROYECTOS APROBADOS DE FORMA TAL QUE SE GARANTICE LA SALUBRIDAD Y SEGURIDAD DE LAS PERSONAS, ASÍ COMO LA ESTABILIDAD DE LOS TERRENOS Y EDIFICACIONES COLINDANTES Y DE LOS ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS DEL

- ESPACIO PÚBLICO, ASÍ MISMO DEBE RESARCIR A LOS PROPIETARIOS DE PREDIOS COLINDANTES, DE PRODUCIR PERJUICIOS MATERIALES Y/O PERSONALES POR LAS OBRAS A EJECUTAR, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 13 LITERAL a) DEL T.U.O. DE LA LEY 29090. DE EXISTIR QUEJA VECINAL SE PROCEDERÁ AL ORDENAMIENTO NORMATIVO, SON CAUSALES DE NULIDAD DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO LOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 10 DEL T.U.O. DE LA LEY 27444.

- D.A. N° 06-2008-MSS DE FECHA 21.03.2008, REFERIDO AL HORARIO DE EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES (LUNES A VIERNES 8.00 A 17.30 HORAS, SÁBADO DE 8.00 A 13.30 HORAS ESTANDO PROHIBIDO LAS 24 HORAS DE LOS DÍAS DOMINGOS Y FERIADOS).

ORDENANZA N° 413-2012-RASS DE FECHA 27.01.2012, REFERIDO A LA DESCARGA Y ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN.

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

Arq. Cesar Armando Olivera Falconi
Subgerente de Licencias y Habilitación

Sello y firma del funcionario Municipal que otorga la Licencia.